

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL MACRO CENTRO DE VACUNACIÓN PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CONTRA LA PANDEMIA DE COVID-19, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”; POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL “OPD SSJ”; Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO, REPRESENTADO POR MARIO JAVIER BARRIGA MORENO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “OPD AEEJ”; EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho patentes en México y en Jalisco.
2. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
3. Con fecha 11 de enero de 2021, la Secretaría de Salud Federal emitió la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19, a través de la cual se describen las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, los diferentes tipos de candidatos vacunales, la priorización de los grupos de población que se vacunarán, las etapas y logística de la estrategia, así como el plan de comunicación.
4. El día 12 de febrero de 2021, la Mesa Especializada de Salud sesionó y aprobó el “Plan Jalisco ante la Pandemia 2021: Adaptación, convivencia y responsabilidad social”, el cual consta, de entre cuatro ejes, del eje de seguimiento y reforzamiento del Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2.
5. Durante la aplicación de más de 1,000,000 de dosis en el proceso de Vacunación contra la COVID-19 a los grupos poblacionales de salud y adultos mayores del estado de Jalisco, se detectó que el modelo implementado por la Secretaría del Bienestar no permitía el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y mucho menos lograba garantizar la aplicación de las dosis con rapidez, calidad y orden durante la espera y estancia de los usuarios dentro de los centros de vacunación, derivado de lo anterior, se elaboró un Modelo de Operación e Implementación para el proceso de vacunación en el Estado, el citado Modelo, fue aplicado de forma exitosa durante la jornada de vacunación de los docentes de esta entidad, permitiendo que se llevara a cabo de manera ágil, coordinada y ordenada, la aplicación de más de 148,000 dosis en 6 días, alcanzando días de aplicación de 33,566 dosis en los 11 centros de vacunación instalados para tal fin.
6. Con fecha 24 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Acuerdo DIELAG ACU 045/2021, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual en su punto tercero se faculta a la Secretaría de Salud y a los Organismos Públicos Descentralizados “Servicios de Salud Jalisco” y “Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco”, a celebrar los

instrumentos jurídicos necesarios a fin de establecer las acciones de coordinación que se implementarán para la operación del “**Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19**”.

7. En virtud de lo anterior, “**LAS PARTES**” tienen a bien celebrar el presente convenio de colaboración, el cual se sujetará a las siguientes Declaraciones y Cláusulas

DECLARACIONES:

I. “**LA SECRETARIA**”, a través de su representante declara que:

- A. Es una Dependencia de la Administración Centralizada, que forma parte de la Administración Pública del Estado, cuyo objeto es auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de asuntos de su competencia, que cuenta con la estructura orgánica determinada por su reglamento interno, que entre sus facultades se encuentra ejercer las atribuciones que la Constitución Política y legislación federal en materia de salud y sanitaria establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios y acuerdos, de conformidad con los artículos 3, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 2, 16, numeral 1, fracción XIV y 30 numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- B. El Secretario de Salud comparece a formalizar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 11 fracción XXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, cargo que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, el día 06 de diciembre de 2018.
- C. Para efectos del presente convenio señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, en esta ciudad, teléfono 333030-5000.
- D. Que conforme a la Política Nacional de Vacunación, coadyuva como Coordinadora de las Brigadas Especiales en el Estado, para la aplicación de la vacuna contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19

II. El “**OPD SSJ**” a través de su representante declara que:

- A. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, expedida mediante Decreto 16526, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 10 de abril de 1997, y tiene como atribuciones organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, así como realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 fracciones I y II de la citada Ley.
- B. El Director General comparece a formalizar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

Estado de Jalisco; 10, fracciones I y XI, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; así como el acuerdo 009/2020/ORD/VI, aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno, de fecha 14 de agosto del 2020, mediante el cual se otorgó la autorización para la suscripción en general de acuerdos, convenios y contratos para la operación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; cargo que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, el día 01 de febrero de 2020.

- C. Para efectos del presente instrumento señala el domicilio ubicado en la Calle Dr. Baeza Alzaga No. 107. Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco.
- D. Cuenta con los recursos e infraestructura para coadyuvar con **"LA SECRETARIA"**, en la implementación, instalación y operación del *"Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19"*

III. El **"OPD AEEJ"** por conducto de su representante declara que:

- A. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, expedida mediante el decreto número 27230/LXI/19 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 02 de febrero de 2019, que de acuerdo con el artículo 5, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento, tiene como atribuciones ejercer las que le sean conferidas en otras disposiciones legales o reglamentarias.
- B. El Encargado de Despacho de la Dirección General comparece a la firma del presente Convenio por su propio conducto y en representación del **"OPD AEEJ"**, acreditando el carácter con el que comparece con el nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el 17 de mayo de 2021, y que cuenta con facultades suficientes para representar en este acto al organismo y obligarse al tenor del presente Convenio, en términos del artículo 12, fracciones I, II y XV, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento.
- C. Señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la calle Mariano Bárcenas S/N, Colonia Auditorio, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45190.
- D. Cuenta con los recursos e infraestructura para coadyuvar con **"LA SECRETARIA"**, en la implementación, instalación y operación del *"Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19"*
- E. Que es comodatario del inmueble conocido como "Auditorio Benito Juárez", ubicado en el domicilio señalado en el inciso **C**, de este apartado.

IV.- "LAS PARTES", declaran que:

- A. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento, en los que consten las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente acto, por lo que una vez leídos éstos, reconocen las partes la capacidad jurídica que ostentan.
- B. Es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos celebrar el presente convenio, lo que hacen libre de vicio alguno en su consentimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, “**LAS PARTES**” de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos para la colaboración entre “**LAS PARTES**” para la implementación, instalación y operación del “*Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19*”, en adelante “**EL MACROCENTRO**”.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.

A través del presente instrumento “**LA SECRETARÍA**” se obliga a:

1. Señalar las directrices para la instalación y operación de “**EL MACROCENTRO**”, de acuerdo a los lineamientos que estipule la Secretaría de Salud Federal en el Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2.
2. Vigilar la instalación y operación de “**EL MACROCENTRO**”, a fin de garantizar que se cumpla con lo establecido por la Mesa Especializada de Salud y el Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2.
3. Capacitar al personal que operará “**EL MACROCENTRO**”, a efecto de que los mismos conozcan:
 - El mecanismo electrónico de citas.
 - El sistema de semáforo de banderas.
 - El proceso de captura de datos

TERCERA. OBLIGACIONES DEL “OPD SSJ”.

A través del presente instrumento el “**OPD SSJ**” se obliga a:

1. Coadyuvar en la adquisición de insumos y materiales necesarios para la instalación y operación de **EL MACROCENTRO**, de conformidad a su disponibilidad presupuestal.
2. Proporcionar los insumos necesarios, consumibles y equipo de protección personal, para aplicación de vacunas contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
3. Conformar brigadas de personal capacitado para aplicar las vacunas contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
4. En caso de ser necesario, y conforme a su disponibilidad presupuestal, realizar la contratación de personal, bajo la figura jurídica pertinente, para la operación de **EL MACROCENTRO**.
5. Llevar control y registro de las personas que asisten a la vacunación, y proporcionar a **LA SECRETARÍA**, la información que genere para el seguimiento del avance en la vacunación y la estadística estatal.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL OPD AEEJ.

A través del presente instrumento **EL OPD AEEJ** se obliga a:

1. Proporcionar el espacio físico dentro de las instalaciones del Auditorio Benito Juárez, para la instalación y operación de **“EL MACROCENTRO”**.
2. Coadyuvar en la adquisición de insumos y materiales necesarios para la instalación y operación de **“EL MACROCENTRO”**.
3. En caso de ser necesario, y conforme a su disponibilidad presupuestal, realizar la contratación de personal, bajo la figura jurídica pertinente, para la operación de **EL MACROCENTRO**.

QUINTA. INDEPENDENCIA DE “LAS PARTES”. Nada de lo previsto en este convenio ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a **“LAS PARTES”** y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este convenio como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este convenio será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que la relación legal entre ellas es la de partes independientes que celebran un convenio, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto, queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de las otras para obligarlos de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso de que alguna de las partes contrate persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el convenio en cuestión será bajo su propia responsabilidad, y asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a las otras partes de cualquier conflicto que se suscite.

SÉPTIMA. DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” acuerdan que las actividades a que se refiere el presente convenio, se financiarán con recursos públicos que cada una aporte, conforme a su disponibilidad presupuestal, y de conformidad a las obligaciones asumidas mediante el presente instrumento.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

Para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente instrumento, las partes designan como representantes institucionales a los siguientes:

1. Por **“LA SECRETARÍA”**, los titulares de la Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud y la Dirección de Promoción de la Salud.
2. Por el **“OPD SSJ”**, a los titulares de la Dirección Médica y de la Dirección General de Administración.
3. Por el **“OPD AEEJ”** a los titulares de la Dirección de Operaciones y de la Coordinación Jurídica.

“LAS PARTES”, acuerdan que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar, en lo particular, las acciones específicas necesarias para la ejecución del objeto del presente instrumento.

NOVENA. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Derivado de los acuerdos aquí plasmados, **“LAS PARTES”** son responsables solidarias respecto de la implementación, instalación y operación del **“Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19”**, por lo que en caso de presentarse algún daño derivado de acciones u omisiones responderán sobre los mismos de conformidad a lo establecido en este instrumento, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS. LAS PARTES no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que no hayan podido, razonablemente, prever o evitar en el caso de paro de funciones y/o actividades; en estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte, tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. Las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y se mantendrá vigente en tanto sea necesario el funcionamiento del **“Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19”** o **“LAS PARTES”** acuerden la terminación de su vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado el presente convenio por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo comunique por escrito a la otra, cuando menos con 15 días naturales de anticipación, sin perjuicio de concluir las actividades que se encuentren en proceso.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad conjunta de **“LAS PARTES”**, pero para ser válido deberá constar por escrito y contener la firma de los representantes de cada una de ellas.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y demás asuntos derivados del presente convenio, **“LAS PARTES”** convienen en buscar un mutuo acuerdo a través de la amigable composición. De no ser posible el mutuo entendimiento, el presente convenio se dará por concluido, sin perjuicio de la conclusión de las actividades ya iniciadas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal lo firman en 04 cuatro ejemplares a los 26 días del mes de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

POR LA SECRETARÍA  DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN Secretario de Salud del Estado de Jalisco	
POR EL OPD SSJ  DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco	POR EL OPD AEEJ  MARIO JAVIER BARRIGA MORENO Encargado de despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco
TESTIGOS	

<p><i>Ana Gabriela U.</i></p> <p>DRA. ANA GABRIELA MENA RODRÍGUEZ Directora General de Prevención y Promoción a la Salud de la Secretaría de Salud Jalisco</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. CARLOS VALLS DAVID Coordinador Jurídico de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco</p>
<p><i>[Signature]</i></p> <p>DRA. JANETT ALVARADO GONZÁLEZ Directora Médica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco</p>	

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO, EL DÍA 26 DE MAYO DE 2021.

J MB

[Signature]

[Signature]